



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**INCIDENTE DE  
INCUMPLIMIENTO DE  
SENTENCIA:**

JC-27/2024-INC

**INCIDENTISTA:**

AMINTHA GUADALUPE  
BRISEÑO CINCO

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**

COMISIÓN ESTATAL DE  
PROCESOS ELECTORALES  
DEL PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL EN BAJA  
CALIFORNIA

**MAGISTRADA PONENTE:**

CAROLA ANDRADE RAMOS

**Mexicali, Baja California, nueve de abril de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>**

Analizadas las constancias que obran en el presente expediente, así como la cuenta que antecede en la que la Secretaría General de Acuerdos en funciones hace constar que respecto a la vista concedida a la incidentista mediante proveído de primero de abril, el plazo otorgado para efectuar manifestaciones ha transcurrido en exceso sin que se hubiese recibido promoción alguna en Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 327 y 329 de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 14, fracción XVII, de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 47, 62, fracción III y 64 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se emite el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO. Agréguese** al expediente la constancia descrita en la cuenta que antecede, para que obre como en Derecho corresponda.

---

<sup>1</sup> Las fechas señaladas en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención en contrario.

**SEGUNDO.** En virtud de haber transcurrido en exceso el plazo otorgado a la incidentista, sin que hubieren efectuado manifestación alguna, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante proveído del primero de abril, por lo que se le tiene por precluido su derecho para hacerlo.

**TERCERO.** Se declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente substanciado, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.

**NOTIFÍQUESE por estrados**, publíquese por **lista** y en el **sitio oficial de internet** de este Tribunal de conformidad con los artículos 302 fracción II, de la Ley Electoral del Estado, 63, 64, 66 y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **Carola Andrade Ramos**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante** quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**